

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Inscripción en el registro nacional de coleccionistas de armas

Última actualización: 26 diciembre, 2019

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) la inscripción en el registro nacional de coleccionistas de armas, quienes deben estar en condiciones de mantenerlas bajo adecuadas medidas de seguridad.

Importante:

- La inscripción tiene una vigencia de cinco años.
- Las personas que se inscriban en el registro nacional de coleccionistas de armas tienen que cumplir con el cupo máximo autorizado (200 armas) y las medidas de seguridad del lugar donde serán almacenadas (ver [artículo 187 de la Ley N° 17.798](#)).

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

Importante: el trámite lo puede realizar el representante del titular, a través de un poder notarial.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

apellidos, RUT, dirección, correo electrónico y firma.

- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#).
- Certificado de asistencia técnica, emitido por el banco de pruebas de Chile, por cada arma que no se encuentre inscrita.
- Declaración jurada simple para acreditar domicilio (solicitar y completar al momento de realizar el trámite).
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.
- [Medidas de seguridad](#), conforme a la cantidad de armas que se mantengan.

Importante: si el o la titular no puede realizar el trámite, puede pedirle a una tercera persona que lo represente con un poder notarial y la fotocopia por ambos lados de su cédula de identidad vigente.

¿Cuál es el costo del trámite?

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile](#), correspondiente al domicilio donde se encuentra el arma.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción en el registro nacional de coleccionistas de armas.
4. Entregue los antecedentes requeridos y realice el pago correspondiente.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización, cuya respuesta la autoridad fiscalizadora comunicará por correo electrónico o teléfono en un plazo máximo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.